

# Ampliación de sectores de actividad de las ayudas directas a autónomos y empresas para reducir el impacto económico del COVID-19

Consejería de Economía y Hacienda

19 de julio de 2021

# 1. Características de las ayudas

# Justificación

- La **epidemia del COVID-19** ha provocado una reducción en los ingresos de muchas empresas y autónomos, provocando un deterioro en sus balances y un aumento del sobreendeudamiento, por lo que se han **adoptado medidas de apoyo**
- Es necesario **proteger el tejido productivo** hasta que se logre un porcentaje de vacunación que permita recuperar la actividad económica, así como **proteger el empleo** en los sectores más afectados por la pandemia

# Cronología

- El **19 de mayo**, la Junta de Castilla y León publica la Orden EYH/625/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado dentro de la Comunidad

# Cronología

- El **20 de julio**, la Junta de Castilla y León publicará una nueva modificación de la Orden EYH/625/2021 de 19 de mayo:
  - ⇒ Se amplía el destino de las ayudas a casi todos los sectores económicos de la Comunidad
  - ⇒ Se amplía de nuevo el plazo de solicitud de ayudas

# Finalidad de las ayudas directas

- Las ayudas, de carácter finalista, deben emplearse para satisfacer la **deuda** y realizar **pagos a proveedores y otros acreedores**, así como costes fijos de autónomos y empresas devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021

# Importe de las ayudas

- Estas ayudas son financiadas por el Gobierno de la Nación que, **de un total de 7.000 millones** de euros para el conjunto de España, ha **asignado a Castilla y León el 3,32%** del total: 232.560.230 euros
- Esta cantidad es la **segunda más reducida de España** en relación con el número de autónomos de cada comunidad

# Beneficiarios de las ayudas

- Empresas no financieras y autónomos con **domicilio fiscal en Castilla y León** en los sectores definidos por el Decreto Ley y la Junta de Castilla y León en esta convocatoria
- Grupos y empresas cuyo **volumen de operaciones haya sido superior a 10 millones de euros en 2020** y desarrollen su actividad en **más de un territorio autonómico** o las entidades no residentes no financieras que operen en España a través de establecimiento permanente
- Grupos, empresarios, profesionales o entidades cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido **superior a 10 millones** y **desarrollen su actividad en otros territorios** podrán participar también de las convocatorias que allí se convoquen

# Requisitos de los beneficiarios

- Su **volumen de operaciones anual** declarado o comprobado por la Administración Tributaria en el IVA en 2020 deberá haber **caído más de un 30% con respecto a 2019**. En el caso de que aplique el régimen de estimación objetiva en el IRPF no será necesario justificar la reducción en el volumen de operaciones
- Deberán haber realizado en 2019 y 2020, al menos, una de las actividades previstas en los códigos de la CNAE de **los sectores subvencionables**, y continuar en su ejercicio el 13 de marzo de 2021 (entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2021 de 12 de marzo)

# Obligaciones de los beneficiarios

- Deberán aplicar la ayuda a **satisfacer la deuda** y realizar los pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos
- Deberán **mantener la actividad** correspondiente a las ayudas hasta el 30 de junio de 2022
- No podrán repartir dividendos durante 2021 y 2022
- No aprobarán incrementos en las **retribuciones de la alta dirección** durante dos años desde la concesión de la ayuda

# Criterios de fijación de la ayuda

## Estimación objetiva

- Para los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva de tributación por módulos en el IRPF, el límite máximo de la ayuda será de:

**3.000 euros**

- La Junta de Castilla y León, dentro de su margen de decisión, atenderá especialmente al colectivo de pequeños autónomos, empresarios y profesionales, otorgando el límite máximo previsto en la normativa (3.000 euros)

# Criterios de fijación de la ayuda

## Estimación directa y resto

- Para el resto de empresarios y profesionales, el importe será de:

**4.000 a 200.000 euros**

## 2. **Balance actual de la convocatoria**

# Solicitudes tramitadas

- La Consejería de Economía y Hacienda ha tramitado hasta el momento **8.200 expedientes**, que han sido remitidos a la Agencia Tributaria para que certifique que los autónomos y pymes solicitantes cumplen los requisitos y así pagar las ayudas
- La **ayuda media solicitada** por las empresas de Castilla y León asciende a **20.600 euros**

# Convocatoria

- Castilla y León ha sido la segunda Comunidad en convocar la Orden de ayudas directas:
  - ⇒ Para que los fondos llegasen lo antes posible a las pymes y autónomos más perjudicados por la crisis
  - ⇒ Para poder recuperar la actividad previa al impacto del COVID-19 y contribuir a la recuperación económica y del empleo en Castilla y León

# Tramitación de las solicitudes

- Se ha articulado un **procedimiento simplificado**, con la menor carga burocrática para los solicitantes
- La **tramitación electrónica** es obligatoria en todas las fases del procedimiento
- El órgano instructor del procedimiento es el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (**ICE**)

# Flexibilización de criterios

- El **24 de junio**, la Junta pidió a la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño, la **revisión de los requisitos y la flexibilización de los criterios** para acceder a las ayudas directas:
  - Que limitan la ayuda exclusivamente al pago de deudas vivas con proveedores y otros acreedores
  - Que limitan los requisitos de caída mínima en el volumen de operaciones al 30 %

3.

# Aumento de sectores

# Sectores beneficiarios

- El **RD 5/2021** incluyó **95 sectores** establecidos por el efecto que la pandemia ha causado sobre el empleo.
- La **Junta de Castilla y León**, con el fin de hacer llegar las ayudas al mayor número de empresarios, profesionales y autónomos especialmente afectados por la pandemia, añadió como subvencionables otros **89 sectores**
- De esta forma, en Castilla y León el número de sectores beneficiarios de estas ayudas hasta el momento es de **184, un 94% más respecto de los previstos**, con carácter general, para el conjunto de España

# Sectores económicos ampliados

- La Junta ha decidido ampliar los **sectores susceptibles de ser beneficiarios** de las ayudas hasta alcanzar los **570**, el 96,6 % de los existentes en la CNAE, para:
  - ⇒ Favorecer la **recuperación y crecimiento** de aquellas empresas que, a pesar de atravesar dificultades financieras, resultan viables por disponer de un plan a medio plazo factible y un modelo de negocio idóneo
  - ⇒ Ejercer un **efecto dinamizador** sobre el conjunto del tejido económico regional y nacional

# Sectores incorporados (I)

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- Construcción; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería; información y comunicaciones

# Sectores incorporados (II)

- Actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares; Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales
- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio

# Sectores excluidos

- Se excluyen solo **20 sectores de los 590** existentes en la CNAE:
  - Actividades financieras y de seguros
  - Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales
  - Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

# Plazo de tramitación de solicitudes

- El **plazo de presentación** de solicitudes se amplía hasta el próximo **20 de agosto**
- La presentación de la solicitud supone autorizar a suministrar al ICE la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones de los beneficiarios
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es el **31 de diciembre de 2021**

# Conclusiones

- Castilla y León ha sido la **2ª comunidad autónoma** en convocar las ayudas
- Castilla y León se ha dirigido al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital solicitando la **flexibilización de los requisitos** de posibles beneficiarios
- Se han recibido hasta el momento **8.200 solicitudes** por importe medio de 20.600 euros

# Conclusiones

- En la convocatoria inicial se incluyeron 184 sectores, un 94 % más de los previstos en el Real Decreto
- A partir del 20 de julio se **amplía el número de sectores hasta los 570**, el 96,6 % de todos los existentes
- Castilla y León es de las pocas comunidades que todavía mantiene **abierto el plazo de solicitud**, que se ha ampliado hasta el 20 de agosto

# Muchas gracias

19 de julio de 2021